

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10965/2024	La Junta de Gobierno Local	03/07/2024

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 1. BIENESTAR SOCIAL: 10965/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL DEL GRAO (SECRETARIADO DEL APOSTOLADO DEL MAR), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “STELLA MARIS CASTELLÓ” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 35.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castelló (Secretariado del Apostolado del Mar) ha elaborado el proyecto denominado “Stella Maris Castelló”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es promover el bienestar y atención humana de las personas que trabajan en la marina mercante de los barcos que recalcan en Port Castelló a través de un equipo de voluntariado y profesionales responsables para llevar a cabo esta labor y ser el punto de referencia de los marinos en el Puerto y la ciudad de Castelló de la Plana a través de la acogida personalizada.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castelló realizará, entre otras actividades, las siguientes: facilitar el contacto de los marinos con sus familias, visita a los marinos en los buques, facilitar la compra de objetos para necesidades personales en caso de emergencia, acompañamiento para trámites burocráticos o médicos y acogida en tierra. El proyecto se desarrollará en el inmueble sito en la avenida Ferrandis Salvador, s/n (frente al jardín del puerto) de Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias de este proyecto son fundamentalmente las tripulaciones, hombres y mujeres, que trabajan en los buques mercantes del puerto de Castelló de la Plana. Son mayoritariamente personas extranjeras, en la inmensa mayoría hombres, ya que la presencia de mujeres en el trabajo en los barcos es todavía mínima.

El importe total del proyecto asciende a 37.164,28 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (35.000,00 euros) y 2.164,28 euros (fondos propios).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida asociación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de

PROCESO DE REGISTRO DE LA JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
 Número: 2024-0563 Fecha: 03/07/2024



fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 35.000,00 euros.

En fecha 12 de junio de 2024, el jefe de la Sección de Derechos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, la Seguridad Social y el IRPF) sobre el 100% de la nómina de un Auxiliar de Administración con contrato indefinido, por importe de 26.435,16 euros, seguro de actividad de las personas usuarias (91,35 euros), limpieza (2.800,00 euros), vehículo (2.845,68 euros), teléfono e internet (655,20 euros), acogida (418,00 euros), publicidad (476,00 euros), formación y sensibilización (200,00 euros) y gestoría (623,28 euros), y como gastos indirectos, en gastos de telecomunicaciones (82,00 euros) y material fungible de oficina e informático (373,33 euros). El abono de la subvención se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se financia un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe el técnico municipal que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consiste en la atención directa con los usuarios del proyecto, para lo que se utiliza la técnica de observación participante, la entrevista personal y de grupo y las encuestas de satisfacción. Además, atendiendo a que la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castelló es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta atención a los marineros con necesidades sociales que llegan al puerto de Castelló de la Plana, que la entidad cuenta con medios con capacidad para ejecutar el proyecto a financiar y que ha presentado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante escrito de fecha 19 de junio de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable del técnico de administración general del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.a) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I. 4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castelló (Secretariado del Apostolado del Mar), con NIF R1200029E, para la ejecución del proyecto "Stella Maris Castelló" durante el año 2024, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 35.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 35.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48919 del Presupuesto Municipal de 2024.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0563 Fecha: 03/07/2024





TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 35.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castelló, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 35.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castelló, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0563 Fecha: 03/07/2024

